

CARPETA DE DÍAS INHÁBILES Y  
PERIODOS VACACIONALES 2022

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a diecisiete de enero de dos mil veintidós.

Comuníquese a los abogados postulantes, justiciables y público en general, que con motivo del resultado positivo a la prueba de COVID-19, diagnosticado a cuatro trabajadores de diferentes áreas de esta Junta de Arbitraje, esta autoridad en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de respetar y proteger los derechos humanos, privilegia el derecho humano a la salud y a la vida de los trabajadores, justiciables, abogados postulantes y público en general y las familias de estos, sobre cualquier otro, por ser necesaria su preservación para la existencia y satisfacción de todos los demás derechos tomando como punto de partida todas las recomendaciones e indicaciones realizadas por las autoridades sanitarias en el ámbito Federal y Estatal, por ser los expertos en el país, en el manejo de la pandemia que no solo ha afectado a México sino que se vive a nivel mundial: **se ordena la suspensión de la atención al público, del dieciocho al veintiuno de enero de dos mil veintidós, con fecha tentativa de reanudación de actividades, el veinticuatro del mismo mes y año (exceptuando el veintidós y veintitrés de los corrientes por ser días de descanso semanal) e inhabilitación de esta Junta en ese lapso temporal, en consecuencia, no correrán plazos y términos procesales en tal periodo;** pues no obstante que el Estado de Oaxaca se encuentra en semáforo epidemiológico verde, es un hecho público y notorio que el incremento en los casos positivos de COVID-19, ha sido exponencial en el mes que transcurre.

En lógica, se definirán guardias de trabajo y se reprogramarán las audiencias que se hayan fijado en los días que se han declarado inhabilitados, con el objeto de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 COVID-19, protegiendo ante todo la salud de los litigantes, abogados postulantes, personal adscrito y público en general. Cabe destacar que en dicho periodo y respetando el protocolo y medidas de actuación en la Oficialía de Partes; y en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, mismos que se encuentran para su consulta en los estrados de este Tribunal y que podrán serle enviados a quien los solicite, mediante mensajería instantánea, o correo electrónico; a fin de procurar el seguimiento de los juicios, se recibirán únicamente los oficios y promociones para cuya presentación ha sido agendada cita, previamente a la emisión del presente. Por lo que hace a la recepción en general, fuera del supuesto antes indicado, toda vez que se trata de la inhabilitación de un periodo, no se recibirá correspondencia por medio de la oficialía de partes; y la que sea recibida por vía electrónica, se acusará de recibo con efectos de recepción, el día hábil siguiente con que cuente esta Junta.

Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, hacer del conocimiento el presente proveído a los Juzgados de Distrito en el Estado y Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal y del Trabajo del Décimo Tercer Circuito con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Colóquese el AVISO que suscriba la Presidenta de este Tribunal, por el que COMUNIQUE lo aquí determinado a los justiciables, abogados postulantes y público en general, en los estrados de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y lugares visibles en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", en que tiene su sede este tribunal burocrático. Dese publicidad al presente a través de la página oficial de esta Junta de Arbitraje: [www.oaxaca.gob.mx/jaespo/](http://www.oaxaca.gob.mx/jaespo/) NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y DA FE. Conste.



LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES  
PRESIDENTA



LIC. RENÉ ACEVEDO OJEDA.  
REPT. DEL GOBIERNO.



LIC. RAÚL JORGE CRUZ HERNÁNDEZ.  
REPT. DE LOS EMPLEADOS.



LIC. VERÓNICA CASTRO PORTILLO.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.